

280

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°377- 2020-MPHY

Caraz, **24 NOV. 2020**

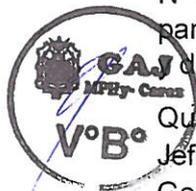
VISTO: El Informe N° 787-2020-MPHY/07.12, de fecha 09 de noviembre de 2020; el Informe N° 494-2020-MPHY/07.10., de fecha 13 de noviembre de 2020; el Informe N° 324-2020-MPHY/05.20., de fecha 16 de noviembre de 2020; y, el Informe legal N° 604-2020-MPHY/05.10, de fecha 20 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 787-2020-MPHY/07.12, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) – EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE CASHA" CUI N° 2496307; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realice dicho proyecto en planta; asimismo el proyecto cuenta con el estudio de inversión con Código Único de Inversiones N° 2496305; el cual contempla como meta física: captación de ladera = 01, cámaras de rompe presión tipo 06 = 02, cámara de reunión = 01, reservorio de 18.40M3 = 01, línea de conducción = 2313.00ml; con un monto de inversión de obra para ejecución de S/60,049.65 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, obra a ejecutarse por Administración Directa; precisando que la mano de obra calificada y no calificada será asumida por el sector beneficiario según acta de sesión ordinaria del barrio de Chingana adjunta; siendo el expediente técnico compatible con el proyecto de inversión a nivel de perfil.

Que, con Informe N° 494-2020-MPHY/07.10., de fecha 13 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 787-2020-MPHY/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente técnico ha sido elaborado por la Unidad de Obras y Liquidaciones a cargo de la Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga; concluyendo que otorga la conformidad al expediente técnico "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) – EN LA





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

281

LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2496307”; con un monto de inversión de S/60,049.65, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa.

Que, por medio del Informe N° 324-2020-MPHy/05.20, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto, por un importe total de S/60,049.65; programa 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural, Finalidad 0304226 – **CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) – EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, el numeral 25° del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.*

Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras¹.

Que, mediante Informe Legal N° 604-2020-MPHy/05.10 de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico denominado **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) – EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2496307”.**

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

¹ OPINIÓN N° 014-2015/DTN.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

287

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) – EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2496307, con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/60,049.65** (Sesenta Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y con plazo de Ejecución de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

